



Ley Secundaria de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente

¿Cuáles son los impactos de la Ley hacia la inversión privada?



Ley Secundaria de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente*

¿Cuáles son los impactos de la Ley hacia la inversión privada?

La Reforma Energética constituye uno de los logros más grandes de la presente administración federal ya que permite la inclusión de la participación de inversión privada en el sector de hidrocarburos y en su cadena productiva. Acorde a la legislación propuesta, la extracción y exploración de hidrocarburos será atribuible al Estado o particulares a través de contratos; mientras que el procesamiento, refinación, almacenamiento y distribución de los hidrocarburos podrá llevarse a cabo por personas físicas o morales. Incluso, las modificaciones y legislación que dio pie a la misma, le abre la puerta a México a fomentar la innovación para cumplir con el objetivo de utilizar un 35% de fuentes de energía limpia o renovable para el año 2024.

Los diferentes tipos de concesiones establecidas en la Reforma Energética, implican la existencia de múltiples operadores realizando actividades de alto riesgo ambiental, a la seguridad y salud ocupacional. Ante estas circunstancias se propone la creación de la Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA) conforme a lo establecido en el proyecto de paquete de legislación secundaria y reglamento de Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Ambiente, aprobada por el Congreso.

Acorde a la ley, dicha Agencia será un ente especializado técnicamente y con autonomía de gestión, encargado de regular y supervisar la seguridad industrial y operativa, así como la protección al ambiente. Estas atribuciones son relevantes para fomentar la imparcialidad en la inclusión de organismos privados que participarían en el sector energético.

*Ahora Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente (ASEA)



Bases de la Ley Secundaria

¿De dónde proviene la Ley?

El modelo que se establece en esta nueva Ley secundaria para la creación de la Agencia se basó en las actividades que se han llevado a cabo en Noruega, Brasil y Colombia. Por ejemplo, en Noruega existe el Directorado Noruego del Petróleo, el cual asume la función de administración de los recursos petroleros, mientras que la Autoridad de Seguridad del Petróleo, se encarga de la seguridad industrial y salud en el trabajo. A su vez, cuentan con el Ministerio de Medio Ambiente, que regula y supervisa todas aquellas cuestiones relacionadas con la protección ambiental. De la misma manera sucede en Brasil donde cuentan con la Agencia Nacional del Petróleo y el Instituto Brasileño del Medio Ambiente y Recursos Naturales. Colombia, por su parte, cuenta con la Agencia Nacional de Hidrocarburos y la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales.



Funcionamiento

¿Para qué estará facultada la ASEA?*

Las facultades de la Agencia se encuentran principalmente englobadas en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el Sector y constan en general de:

- Establecer los procedimientos, normas y reglas de funcionamiento en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección al medio ambiente para el Sector.
- Expedir, modificar, suspender, revocar o anular, total o parcialmente, los permisos, licencias y autorizaciones en materia de seguridad industrial, seguridad operativa y protección ambiental
- Expedir reconocimientos o certificaciones, a quienes cumplan con las disposiciones jurídicas ambientales y de salud y seguridad aplicables a las actividades del Sector.

Acorde a la Ley y el Reglamento de la ASEA, ésta contará con 35 unidades administrativas e inspectores generales, un consejo técnico integrado por titulares de las diferentes Secretarías involucradas como la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Secretaria de Energía, la Comisión Nacional del Agua, entre otras. Asimismo contará con un comité científico el cual será el órgano de consulta que proporcionará los elementos técnicos para la toma de decisiones.

Gráfica 1. Facultades de la Agencia (ASEA)



* Antes : ANSIPA

¿Cuáles serán las posibles implicaciones para el sector privado?

Sistema de administración de los regulados

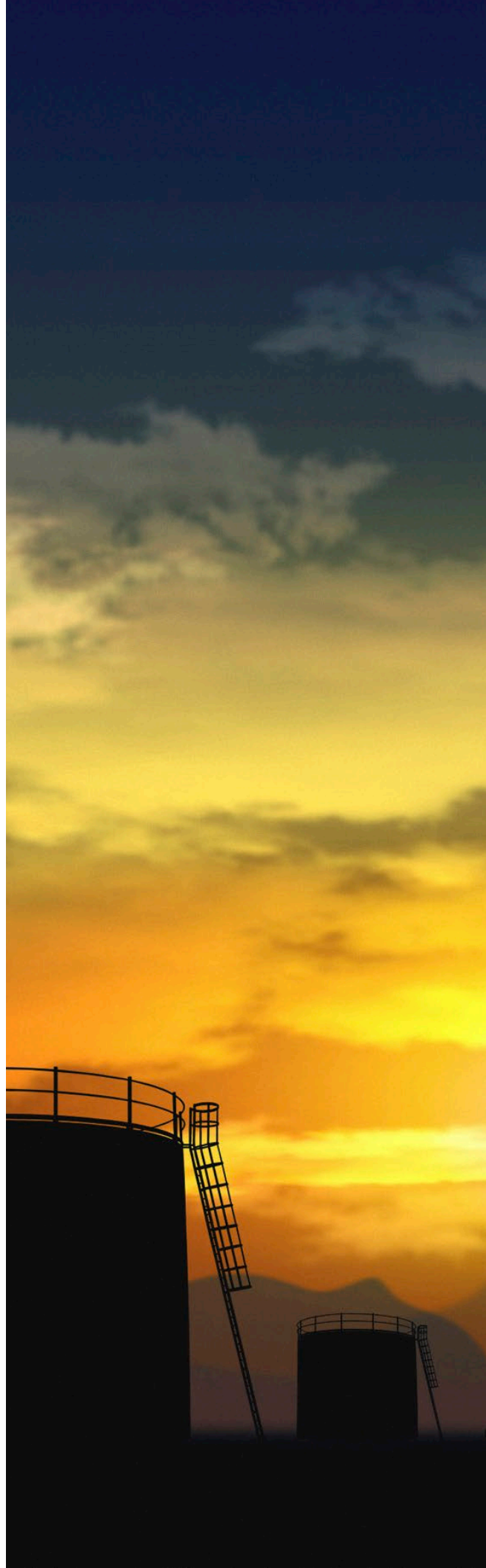
Un punto importante a considerar por la empresa privada involucrada es que la legislación ambiental de México cuenta con un marco jurídico más sólido hoy en cuanto la responsabilidad ambiental se refiere. En 2013, se aprobó la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, con ella, se innova en el concepto de responsabilidad por daño ambiental y es considerado por acción u omisión que pudiera realizar un tercero, lo que puede repercutir en detrimento ambiental y patrimonial para la empresa, incremento de costo de seguros y retrasos en la implementación de los proyectos energéticos.

La legislación propuesta, aunada a los sistemas de gestión de las empresas, deberá considerar todo el ciclo de vida de las mismas, desde la creación de instalaciones, sus operaciones, hasta el abandono y desmantelamiento. Las empresas deberán contemplar inicialmente, por lo menos, los siguientes aspectos:

Gráfico 2. Posibles áreas de impacto a regulados.



- Los regulados deberán incluir en su **cadena de valor** la mitigación de riesgos, estableciendo contratos con proveedores y contratistas con la finalidad de apegarse al sistema de administración.
- El **control y supervisión de riesgos** se llevará a cabo a partir de la ejecución de auditorías internas y externas, así como el seguimiento de acciones correctivas, por lo que un sistema de gestión (tanto en temas ambientales como de salud y seguridad) puede ser óptimo para dicha administración.
- Todas las empresas que deseen participar en la cadena productiva del sector de hidrocarburos deberán contar con un **órgano de control interno**, el cual será el representante técnico ante la Agencia y se encontrará encargado de establecer objetivos, metas, indicadores de desempeño, políticas y procedimientos internos con el objetivo de cumplir con los lineamientos establecidos por la Agencia.
- El **análisis de riesgos** implicará la identificación de peligros, análisis, evaluación, medidas de prevención, monitoreo, mitigación y valuación de incidentes y accidentes. También se deberá incluir el análisis de las pérdidas esperadas en los diferentes escenarios de riesgo, afectación a la población, medio ambiente e infraestructura dentro del perímetro de las instalaciones industriales. Lo anterior, implica la generación de estudios más profundos sobre los aspectos medioambientales y sociales dentro de la operación de las empresas.
- Este sistema de administración deberá contar con mecanismos de **comunicación**, difusión y consulta (interna y externa), así como la presentación de informe del cumplimiento y desempeño de la organización. Esto implicará que las empresas lleven a cabo un análisis de grupos de interés, mismo que determine el medio de comunicación más adecuado para cada uno. Asimismo, con la finalidad de hacer más eficiente el proceso, las empresas pueden definir esquemas y tiempos de recopilación de información para los informes de desempeño.
- La Agencia establecerá el **cumplimiento regulatorio**, al cual estarán sujetos los regulados, por el momento están sujetos a la legislación vigente en temas de medio ambiente, salud y seguridad como: manejo de residuos peligrosos, emisiones, protección a la flora y fauna, descargas y tratamiento de agua residual, prevención de riesgos, equipo de seguridad, entre otros.



The image shows the silhouettes of several oil pumpjacks (jack-o'-lanterns) against a dramatic sunset sky. The sky transitions from a deep blue at the top to a bright orange and yellow near the horizon. The pumpjacks are dark, skeletal structures with a large, curved walking beam and a smaller counterweight. They are positioned at various heights and angles, creating a sense of depth and industrial activity. The overall mood is one of quiet industry during the 'golden hour' of the day.

Conclusiones

Si bien, las oportunidades de participación del sector privado dentro del desarrollo energético del país se abren cada día más, también es importante notar que éstas deben de establecer acciones preventivas para adelantarse al cumplimiento de los aspectos ambientales y sociales considerados por la ASEA, así como de las actuales disposiciones (p.ej. de la Secretaría de Energía, Comisión Nacional de Hidrocarburos, la Comisión Reguladora de Energía) en los temas de exploración, extracción, transporte, almacenamiento y distribución de hidrocarburos y sus derivados.

Por lo tanto, las empresas que pretenden formar parte del sector deben comenzar a trabajar en definir el estatus de la organización en temas ambientales, de salud y seguridad. Lo anterior, se puede fortalecer a través de una evaluación del estado actual, así como una comparación de las prácticas que se hacen a nivel mundial en el rubro de la cadena productiva que se desee entrar. Con los resultados de la evaluación, se pueden definir una estrategia, metas y objetivos a partir del esclarecimiento de las áreas o actividades que requieran acciones, mismas que se pueden priorizar en corto, mediano y largo plazo dependiendo de la necesidad, inversión o esfuerzo requerido.

Contactos



Arturo García Bello
Socio Líder de Energía
y Recursos Naturales
+52 (55) 5080 6274
argarciabello@deloittemx.com



Daniel Aguiñaga
Socio Líder de Gobierno Corporativo
+52 (55) 5080 6560
daguinaga@deloittemx.com

Para mayor información, visite nuestra página web en www.deloitte.com/mx

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, impuestos, consultoría y asesoría financiera, a clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Cuenta con más de 210,000 profesionales, todos comprometidos a ser el modelo de excelencia.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría financiera y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.